

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN PROVINCIAL  
CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2015.- Nº 02/15.**

**PRESIDENTE:**

D. Agustín González González (PP)

**DIPUTADOS:**

D. Ignacio Burgos Pérez (PP)  
D. Carlos García González (PP)  
D. Federico Martín Blanco (PP)  
D. José María García Tiemblo (PP)  
D. Ángel Luis Alonso Muñoz (PP)  
D. Juan José Carvajal Martín (PP)  
D<sup>a</sup>. Beatriz Díaz Morueco (PP)  
D. Armando García Cuenca (PP)  
D<sup>a</sup> María Jesús Jiménez Maroto (PP)  
D. Ángel Jiménez Martín (PP)  
D. José María Manso González (PP)  
D. Gerardo Pérez García (PP)  
D. Antonio Pérez Martín (PP)  
D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera (PP)  
D. Eduardo Tiemblo González (PP)  
D. Tomás Blanco Rubio (PSOE)  
D<sup>a</sup> M. Soraya Blázquez Domínguez (PSOE)  
D. Jesús Caro Adanero (PSOE)  
D. Fco. Hernández de la Cruz (PSOE)  
D. José Martín Jiménez (PSOE)  
D. José Martín Sánchez (PSOE)  
D<sup>a</sup> Pilar Ochando Fernández (PSOE)  
D. Santiago Jiménez Gómez (IU)  
D. Alfredo González de Juan (UPyD)

**DIPUTADOS QUE EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

**SECRETARIO:**

D. Virgilio Maraña Gago

En el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Ávila, siendo las doce horas y treinta minutos del día veintitrés de febrero de dos mil quince, se reúnen los señores Diputados relacionados al margen, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Agustín González González, con la asistencia del Sr. Interventor, D. Pedro González García, y del Sr. Secretario de la Corporación, D. Virgilio Maraña Gago, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión convocada al efecto.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a debatir los asuntos incluidos en el

**ORDEN DEL DÍA**

**.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN: ACTA DE 27 DE ENERO DE 2015 (01/15).**

Por parte de la presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, acta 01/15, de 27 de enero de 2015, distribuida con anterioridad a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

**1.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA:**

**1.1.- Reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2015 (CEH/REX 1/2015. Dictamen EH 20.02.15).**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 20 de febrero de 2015, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticinco votos a favor (16 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO:**

Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos por importe de 286.077,62 euros en la Diputación Provincial de Ávila.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos, se acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar extrajudicialmente créditos por importe de doscientos ochenta y seis mil setenta y siete euros con sesenta y dos céntimos (286.077,62 €) con el detalle que a continuación se relaciona:

**RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 1/2015**

<b>PARTIDA</b>	<b>Nº FACTURA/Nº OBRA</b>	<b>FECHA</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>CIF</b>	<b>IMPORTE A ABONAR</b>
920/22111	1401165A	31/12/2014	MYSO 98 S.L.	B05151683	1.649,64 €
920/22707	F14/260	31/12/2014	IMPRESA GARCÍA	6538694 R	16.109,48 €
920/22201	5/14- 0003455	31/12/2014	AVILA INTEGRAL	B05171822	142,54 €
920/22200	60-K498-403924	28/11/2014	TELEFÓNICA	A82018474	7.599,99 €
920/22200	TD-K4TG-101211	19/11/2014	TELEFÓNICA	A82018474	296,45 €
920/22200	60-K498-403925	28/11/2014	TELEFÓNICA	A82018474	2.454,08 €
920/22200	28-H4MO-298123	01/08/2014	TELEFÓNICA	A82018474	280,26 €
920/22200	28-I4MO-293616	01/09/2014	TELEFÓNICA	A82018474	249,30 €
920/22200	28-L4MO-287230	01/12/2014	TELEFÓNICA	A82018474	249,35 €
920/22200	28-K4MO-294067	01/11/2014	TELEFÓNICA	A82018474	252,59 €
920/22200	CIO749652267	01/12/2014	VODAFONE	A80907397	47,19 €
920/22200	14,12,00279	01/12/2014	TELEFÓNICA	A78053147	3.630,00 €
920/22200	JA8512	05/12/2014	GUIASAMARILLAS S.L.U	B14569578	260,15 €
920/22000	142	30/11/2014	EDUARDO DOMÍNGUEZ MUÑOZ	6577752 M	135,75 €
920/22200	DGT4000133074	30/11/2014	TELEFONICA MOVILES	A78923125	119,46 €
920/22200	60-L498404327	28/12/2014	TELEFONICA	A82018474	7.632,79 €
920/22200	60-L448404328	30/12/2014	TELEFONICA	A82018474	2.530,89 €
920/22200	TD-LATG-10118	19/12/2014	TELEFONICA	A82018474	296,45 €
920/22200	A10029117710-1214	01/12/2014	ORANGE	A82009812	797,10 €
920/22200	L4MO-287169	01/12/2014	TELEFÓNICA MOVILES	A78923125	1.730,15 €
920/22200	F11140134252	20/12/2014	PAGINAS AMARILLAS	A84619485	1.424,17 €
920/22201	B00003161	30/11/2014	MRW	B05235171	70,02 €
920/22201	4001459586	31/12/2014	CORREOS Y TELÉGRAFOS	A83052407	2.553,03 €
920/22104	52	11/12/2014	WILDERSON	B81288169	170,00 €
920/22201	5/14- 0003141	29/11/2014	AVILA INTEGRAL	B05171822	192,08 €
920/22200	14011242	31/12/2014	AVILA TECNI PAPEL	B05029913	938,79 €
920/22104	247	19/12/2014	RODRÍGUEZ JUNIOR	6549431 C	147,00 €
920/22000	176	23/12/2014	EDUARDO DOMÍNGUEZ MUÑOZ	6577752 M	480,97 €
2313/22709	3503/14	30/12/2014	ALBIE S.A.	A28861326	37.236,06 €
912/22699	C2014S11512/2	01/12/2014	DORNIER	A58369497	456,55 €
432/22608	21078191	02/12/2014	ACCIONA AGUA SERVICIOS	B86774528	71,15 €
912/22602	1224	30/12/2014	EÑE PUBLICIDAD	B05193768	266,20 €
912/22602	1181	30/12/2014	EÑE PUBLICIDAD	B05193768	484,00 €
912/22602	AVRED/14/109	15/12/2014	CARLOS DE MIGUEL PINTO	6551272K	390,00 €
912/22602	FV/141100	10/12/2014	EL MUNDO CASTILLA Y LEON	B47705017	3.630,00 €
912/22602	PUB12-36	31/12/2014	DIARIO DE AVILA	A05000468	605,00 €
912/22602	PUB12-35	31/12/2014	DIARIO DE AVILA	A05000468	580,80 €
912/22602	1012-24	31/12/2014	PROMECAL	B09275165	1.452,00 €
912/22602	1012-23	31/12/2014	PROMECAL	B09275165	1.452,00 €
912/22602	1012-25	31/12/2014	PROMECAL	B09275165	605,00 €
912/22602	2141061524	18/12/2014	ONDA CERO	A28782936	833,01 €
912/22602	VA/14-0369	30/11/2014	CASTILLA Y LEON RADIO	A47452354	726,00 €
912/22602	013-02-0058C	31/12/2014	CADENA COPE AVILA	A28281368	542,56 €
912/22602	013-02-00578	31/12/2014	CADENA COPE AVILA	A28281368	605,00 €
912/22602	013-02-00579	31/12/2014	CADENA COPE AVILA	A28281368	1.203,95 €

912/22602	14/121	31/12/2014	JURCAM	B80738990	3.025,00 €
334/22698	015/2014	12/12/2014	LUIS GARCIA LOBO	1931064F	330,00 €
334/22698	587	10/12/2014	OFITEL	B05134614	156,01 €
334/22698	20141126010126000	26/11/2014	IBERDROLA	A95758389	818,93 €
334/22698	14	15/12/2014	DEL COSO FOTÓGRAFOS	70798483K	72,60 €
334/22698	20141226010189200	26/12/2014	IBERDROLA	A95758389	1.095,11 €
334/22698	820	30/12/2014	BLADOS CEBREROS	B05179734	9,67 €
334/22698	43	27/12/2014	JOSÉ LARA GARCÍA	5219362H	597,74 €
334/22698	14/050/000278	23/12/2014	INGEIN	B13102009	363,00 €
334/22698	49/A/14	30/12/2014	SEPINUM	B26371740	556,60 €
453/22699	2851403590	15/10/2014	CEPSA ESTACIONES DE SERVICIO	A80298896	5.820,15 €
432/22607	EXT 0037	10/12/2014	ESCAPADA RURAL	B64823032	10.849,47 €
432/22607	1001491	07/11/2014	PUBLIAVILA	B05217203	1.022,45 €
432/22607	41/14	12/11/2014	RAMON LANGA PROTS	50305986H	1.815,00 €
432/22607	148/14	17/11/2014	ALQUIMIA STUDIOS	B05190459	2.291,26 €
432/22607	139/14	13/11/2014	ARGI COMUNICACION	B47542931	580,80 €
432/22607	25521	19/11/2014	EL MILANO REAL	B79245148	220,00 €
432/22607	oct-14	19/11/2014	JUAN ANTONIO LLANTADA SACRAMENTO	22699691W	1.073,61 €
432/22607	40212356	12/11/2014	PARADORES DE TURISMO	A79855201	10.842,05 €
432/22607	00934-202833C	31/10/2014	VIAJES EL CORTE INGLES	A28229813	122,62 €
432/22607	00914-393535C	31/10/2014	VIAJES EL CORTE INGLES	A28229813	276,80 €
432/22000	A14/627	30/12/2014	GRAFICAS SERAFIN, S.L.	B83262055	2.381,28 €
432/22000	227	26/12/2014	DAVID MARTIN LUCAS	70821113L	9,43 €
432/22000	2014/032	28/07/2014	PEDRO VEGA BLAZQUEZ	07954459R	380,00 €
432/22000	98/14	10/12/2014	GRUPO IDEA PUBLICIDAD	B05170105	2.353,45 €
432/22000	99/14	10/12/2014	GRUPO IDEA PUBLICIDAD	B05170105	598,95 €
432/22607	1004/2014	11/12/2014	TURIPLACE	B05235916	1.737,56 €
432/22000	531/14	12/12/2014	GRUPO IDEA PUBLICIDAD	B05170105	1.597,20 €
432/22000	2014/5243	17/12/2014	ARTES GRAFICAS MARCAM, S.L.	B05215603	3.635,84 €
432/22000	2014/5242	17/12/2014	ARTES GRAFICAS MARCAM, S.L.	B05215603	2.783,00 €
432/22607	PUB1111	30/11/2014	RADIO TELEVISIÓN CASTILLA Y LEÓN,S.A.	A47637160	5.445,00 €
432/22607	PUB1131	30/11/2014	DIARIO DE AVILA	A05000468	1.936,00 €
432/22607	F14259	15/12/2014	IMPRENTA GARCÍA	6538694R	392,04 €
432/22607	7109	10/12/2014	EMP.SISTEMAS DE MARCAJE EUROSELL	B37237369	726,00 €
432/22000	2014380	27/11/2014	MIJAN I.GRAFICAS ABULENSES, S.L.	B05033022	350,90 €
432/22607	204/2014	22/12/2014	ÁVILA SERVICIOS TURISTICOS	B05188685	2.468,40 €
432/22607	1001651	22/12/2014	PUBLIAVILA, S.L.	B05217203	302,50 €
432/22607	1011-44	30/11/2014	PROMECAL	B09275165	4.840,00 €
432/22607	1011-45	30/11/2014	PROMECAL	B09275165	1.605,01 €
432/22607	530/14	12/12/2014	IDEA PUBLICIDAD NORTE, S.L.U.	B05178173	2.982,65 €
432/22000	2014406	17/12/2014	MIJAN I.GRAFICAS ABULENSES, S.L.	B05033022	3.496,90 €
432/22607	HGA2015/000397	21/11/2014	GLOBALIA ARTES GRAFICAS, S.L.	B37056041	350,67 €
432/22607	14-015	20/11/214	PABLO MOJARRO ZAMBRANO	48808728Z	411,40 €
432/22000	AF-414	28/11/2014	OSCAR MEDRANO PIETRO	6579031T	1.968,67 €
432/22607	14/01/2935	30/11/2014	LA RAZÓN, AUDIOVISUAL ESPAÑOLA	A82031329	1.000,00 €
432/22607	00342-43009CC	25/11/2014	VIAJES EL CORTE INGLES	A28229813	34,60 €
432/22607	00342-430091C	25/11/2014	VIAJES EL CORTE INGLES	A28229813	27,90 €
432/22607	00342-430088C	20/11/2014	VIAJES EL CORTE INGLES	A28229813	79,50 €
432/22607	00342-430087C	20/11/2014	VIAJES EL CORTE INGLES	A28229813	238,50 €
432/22607	00342-430092C	25/11/2014	VIAJES EL CORTE INGLES	A28229813	77,22 €
432/22607	00342-430089C	20/11/2014	VIAJES EL CORTE INGLES	A28229813	159,00 €
432/22607	153/2014	01/12/2014	FIDEL JIMENEZ GALÁN	6532437T	8.453,50 €

432/22607	092/2014	01/12/2014	ROBERTO BRACO NAVARRO	47281010W	2.445,00 €
432/22000	052/14	17/11/2014	BIOGRAFIC DESIGN, S.L.	B86380730	1.415,70 €
432/22607	152/14	01/12/2014	ARGI COMUNICACION	B47542931	3.254,90 €
432/22607	00342-430086C	20/11/2014	VIAJES EL CORTE INGLES	A28229813	313,00 €
432/22607	4Q-351	29/11/2014	MCD 3, S.L.	B05242540	1.250,00 €
432/22607	141FP14/3882	30/11/2014	EL NORTE DE CASTILLA, S.A.	A47000427	2.420,00 €
432/22000	2014/5313	30/12/2014	ARTES GRAFICAS MARCAM, S.L.	B05215603	847,00 €
432/22607	2110340	24/10/2014	ESKA BUSINESS, S.L.	B86162476	660,00 €
432/22607	572/14	12/12/2014	AIRFAX SOLUTIONS	B86061835	363,00 €
432/22607	1401514498	15/12/2014	ADIF	Q2802152E	907,50 €
432/22607	013-02-00519	30/11/2014	CADENA COPE AVILA	A28281368	2.662,00 €
432/22000	2513/14	12/11/2014	SERVICIOS REPR. CARABANCHEL, S.L.	B84276575	801,02 €
432/22607	140844PA00425	15/12/2014	ANTENA 3 DE RADIO, S.A.	A28750099	726,00 €
432/2269903	55162688	05/12/2014	CANON ESPAÑA, S.A.	A28122125	22,36 €
432/22607	141379	01/12/2014	MARVA, S.A.	A28889939	7.527,81 €
2313/21200	1207390A	22/10/2014	ZARDOYA OTIS, S.A.	A28011153	28,00 €
2313/22103	1114224314	28/11/2014	COMPAÑÍA E.DE PETROLEOS, S.A.	A28003119	11.733,62 €
2313/22103	1114224313	28/11/2014	COMPAÑÍA E.DE PETROLEOS, S.A.	A28003119	11.732,16 €
2313/21200	6579	30/11/2014	SUMINISTROS SANTA TERESA, S.L.	B05114673	34,93 €
2313/21200	2014/01/004526	17/11/2014	HIJOS DE JUSTO, S.L.	B05113212	149,60 €
2313/21200	2014/01/004451	10/11/2014	HIJOS DE JUSTO, S.L.	B05113212	116,16 €
2313/21200	12/0679/14	31/10/2014	DEFOLIM, S.L.	B40182883	257,13 €
2313/22103	1114223365	27/11/2014	COMPAÑÍA E.DE PETROLEOS, S.A.	A28003119	11.740,96 €
2313/22103	1114223364	27/11/2014	COMPAÑÍA E.DE PETROLEOS, S.A.	A28003119	11.736,56 €
2313/21200	F2974	29/11/2014	MARSAN FERRETEROS, S.L.	B05142575	651,81 €
2313/21500	20143790	30/11/2014	ANTONIO PERALTA, S.A.	A37002912	31,94 €
2313/21200	400002948	30/11/2014	BLASCO SUMINISTROS ELECTRICOS,SA	A05011226	223,26 €
2313/21200	4F58444 M	01/10/2014	ZARDOYA OTIS, S.A.	A28011153	1.050,96 €
2313/21200	736/14	15/11/2014	COMERCIAL CALEFACCIÓN Y SANITAR.	B05159421	442,62 €
2313/21200	1401660	18/11/2014	MONTAJES ELECTRICOS DIEGO DIEZ	B05009618	581,78 €
2313/22102	92696544	17/11/2014	REPSOL BUTANO, S.A.	A28076420	76,87 €
2313/22102	92696545	17/11/2014	REPSOL BUTANO, S.A.	A28076420	2.134,54 €
2313/21200	211/14	27/11/2014	PRENSAVILA, S.L.	B05127758	255,26 €
2313/21200	6581	30/11/2014	SUMINISTROS SANTA TERESA, S.L.	B05114673	22,87 €
151/62712	202014	08/09/2014	FERNANDO GARCÍA SAN SEGUNDO	6538716T	1.149,50 €
453/22101	03552014AN00024321	02/10/214	AQUONA GESTIÓN DE AGUAS	A66141169	36,07 €
453/21300	46144	27/10/2014	MARTÍN SAN GIL, S.A.	E05011945	122,89 €
453/21400	T14811	07/10/2014	LASTRAS Y MARTIN, S.L.	B05210596	957,96 €
453/21400	D1400769	18/09/2014	AUTOMOCIÓN CASTELLANA, S.A.	A05116967	498,87 €
453/21400	M14/1.915	30/09/2014	TECNICOS DEL NEUMATICO, S.A.	A05025770	331,35 €
453/21300	46145	27/10/2014	MARTÍN SAN GIL, S.A.	E05011945	122,89 €
453/21400	505	22/10/2014	TALLER MECANICO MONA	6538931P	545,71 €
453/21400	M14/2.154	31/10/2014	TECNICOS DEL NEUMATICO, S.A.	A05025770	163,52 €
453/21400	D1400869	28/10/2014	AUTOMOCIÓN CASTELLANA, S.A.	A05116967	709,62 €
453/21300	2014-27964	21/11/2014	AUTOADAJA, C.B.	E05019021	171,41 €
920/22001	14301520	31/12/2014	LA RAZÓN, AUDIOVISUAL ESPAÑOLA	A82031329	30,80 €
912/22601	2014-08	31/10/2014	ARTE VISION S.L.	A05172275	600,00 €
920/22608	14/353	31/12/2014	FERRETERIA PABLO RUEDA	70778751T	237,80 €
920/22608	1337	29/12/2014	ABEL GONZALEZ JIMENTEZ	02088113N	224,00 €

920/22608	B14/300622	30/10/2014	PROTECCION SIN LIMITES	B84370279	218,02 €
912/22602	b855-07-00045	30/11/2014	VALTIERRA PRODUCCIONES	B86096401	3.000,00 €
					<b>286.077,62 €</b>

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.

**1.2.- Transferencia de Crédito 3/2015 (C.E.H/TC 03/15. Dictamen EH 20.02.15).**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 20 de febrero de 2015, en relación con el expediente de referencia.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticinco votos a favor (16 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO:**

Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial de 18 de febrero de 2015 por el que se propone realizar una modificación del presupuesto general de la Corporación, modalidad TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede, se acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente Transferencia de crédito nº 3-2015 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2015 con el detalle que a continuación se indica:

**DISMINUCIONES**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
432/46200	SUBVENCION AYUNTAMIENTOS CASTROS Y VERRACOS	6.000 €
419/22699	AVILA AUTÉNTICA	30.000 €
452/76200	OBRAS INFRAESTRUCTURA HIDRAÚLICA	94.954,52 €

**TOTAL: 130.954,52 €**

**AUMENTOS**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
432/46204	CANDELEDA CASTROS Y VERRACOS	1.500 €
432/46205	CARDENOSA CASTROS Y VERRACOS	1.500 €
432/46206	SOLOSANCHO CASTROS Y VERRACOS	1.500 €
432/46207	CHAMARTIN CASTROS Y VERRACOS	1.500 €
419/2269903	PATROCINIO AVILA ÁVILA AUTÉNTICA EN REAL AVILA C.F	15.000€
419/2269904	PATROCINIO AVILA AUTÉNTICA EN CLUB OBILA	15.000 €
452/76203	GUTIERRE-MUÑOZ Instalación de clorador	3.041,94 €
452/76204	NAVARREDONDILLA Limpieza de captaciones	2.772,00 €
452/76205	SOLANA DE RIOALMAR Suministro de energía a deposito	6.964,76 €
452/76206	ESPINOSA DE LOS CABALLEROS Avería sistema abastecimiento	5.167,68 €
452/76207	SAN JUAN DE GREDOS Mejora de captaciones	5.961,07 €
452/76208	PEGUERINOS Sistema de desinfección	2.931,83 €
452/76209	NAVATALGORDO Bobinado de motores	4.700,85 €
452/76210	BULARROS Impermeabilización depósito	3.811,50 €
452/76211	GILBUENA Red distribución y averías en sondeo	3.023,47 €
452/76212	SANTA CRUZ DEL VALLE Mejora de tuberías	3.961,15 €
452/76213	HOYO DE PINARES Actuaciones en la ETAP	18.331,50 €
452/76214	NAVALPERAL DE TORMES Mejora de captaciones	1.941,15 €
452/76215	SANTA MARÍA DEL CUBILLO Bomba de impulsión en Blascoeles	12.345,62 €
452/76216	TIÑOSILLOS Instalación desnitrificador	20.000,00 €

**SEGUNDO:** Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 179.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, con exposición

*pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones*

### **1.3.- Aceptación de la cesión de dos parcelas sitas en el polígono industrial de Solosancho (Dictamen EH 20.02.15).**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 20 de febrero de 2015, en relación con el expediente de referencia.

#### **VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticinco votos a favor (16 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### **ACUERDO:**

*Conoce el Pleno el dictamen de la informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas (20.02.15), así como, el Informe-Propuesta por el Servicio de Secretaría General (Patrimonio e Inventario), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/186 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y 173 del Real Decreto 2568 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, en relación con el asunto que se cita en el epígrafe:*

#### **ANTECEDENTES**

*El día 30 de mayo de 2014, se emitió Resolución por la Presidencia, solicitando al Ayuntamiento de Solosancho la cesión gratuita, en propiedad, de dos parcelas del Polígono Industrial en el término Municipal de Solosancho, de titularidad de dicho Ayuntamiento.*

*Con fecha de Registro de Entrada 13 de agosto de 2014 número 6832, se recibió notificación del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Solosancho (24.07.14), que dice lo siguiente:*

*“Primero.- Iniciar expediente para ceder gratuitamente a favor de la Diputación Provincial de Ávila, los siguientes Bienes:*

*- Parcela 11 del Proyecto de Reparcelación, con Referencia Catastral 7809313UK3970N0001FB, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila nº 1, Tomo 2554, Libro 45, Folio 59, Finca 6.446.*

*- Parcela 12 del Proyecto de Reparcelación, con Referencia Catastral 7809314UK3970N0001MB, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila nº 1, Tomo 2554, Libro 46, Folio 63, Finca 6.447.*

*Segundo.- Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.*

*Tercero.- Remitir el expediente para su conocimiento a la Consejería competente en materia de Administración Local.”*

*El día 14 de agosto de 2014, se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, nº 156, por el que se aprobaba -inicialmente- el expediente de cesión gratuita de dos parcelas sitas en el Polígono Industrial de Solosancho a favor de la Diputación Provincial de Ávila, por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de julio de 2014.*

*El Pleno del Ayuntamiento de Solosancho (05.12.14 -punto nº 6), adoptó el siguiente acuerdo:*

*“Primero.- Ceder gratuitamente a la Excm. Diputación Provincial de Ávila, con destino a la ubicación de Servicios Provinciales (Servicios Contra Incendios, Servicios de Carreteras de Diputación, así como maquinaria para la prevención de las nevadas y otros servicios que se precisen), los siguientes bienes*

*- Parcela 11 del Proyecto de Reparcelación, con Referencia Catastral 7809313UK3970N0001FB, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila nº 1, Tomo 2554, Libro 45, Folio 59, Finca 6.446.*

*- Parcela 12 del Proyecto de Reparcelación, con Referencia Catastral 7809314UK3970N0001MB, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila nº 1, Tomo 2554, Libro 46, Folio 63, Finca 6.447.*

*Segundo.- Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto en el término máximo de cinco años, y deja de serlo en todo caso posteriormente en el transcurso de treinta años.*

Tercero.- Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

Cuarto.- Facultar al Alcalde, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas la firma de la Escritura Pública.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Entidad beneficiaria."

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- La legislación aplicable a la cesión gratuita de bienes patrimoniales de las Entidades Locales viene determinada en los artículos y disposiciones siguientes:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 47.2.ñ.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local: artículos 79.2
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986: artículos 109.2, 110, 111 y 113.
- Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, (LPAP).
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, (LPAP).
- Ley Hipotecaria de 8 de febrero de 1946: artículo 23.
- Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, de 14 de febrero de 1947: artículos 174 y 175.

Segundo.- Las Entidades Locales podrán ceder gratuitamente a Entidades Públicas, así como a Instituciones Privadas de interés público sin ánimo de lucro, bienes inmuebles patrimoniales para fines que redunden en beneficio de los habitantes del Término Municipal, conforme a lo que preceptúa el artículo 109.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Tal finalidad se cumple conforme al carácter del cesionario y se motiva por la justificación presentada.

Tercero.- La cesión gratuita requiere instrucción de procedimiento con arreglo a los requisitos o prescripciones del artículo 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los documentos constan en el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Solosancho.

Cuarto.- El Pleno del Ayuntamiento de Solosancho de fecha 5 de diciembre de 2014 adopta, por unanimidad de miembros presentes, el acuerdo de la cesión gratuita en propiedad, conforme preceptúan los artículos 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 110.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Se precisa dar cuenta al órgano competente, conforme a lo prescrito en el artículo 109.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por lo que una vez tramitado el procedimiento y antes de que el acuerdo del Pleno se ejecute.

Quinto.- Tal y como se señala en el artículo 111 RB si el bien cedido no es destinado al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejase de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirá aquel a la Corporación local, la cual tendrá derecho a percibir de la entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos. Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa se entenderá que los fines para los cuales se hubiera otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes. El bien cedido revertirá, en su caso, al patrimonio de la entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones.

#### CONCLUSIONES:

Por todo lo cual se concluye, que en virtud de las consideraciones jurídicas aludidas y, teniendo en cuenta las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Solosancho en dicho expediente, se considera que se ajusta a la normativa aplicable para las cesiones gratuitas entre Administraciones.

Visto que con fecha 18 de diciembre de 2014 tuvo entrada en el registro de la Corporación con el número 15.229, la notificación de la sesión del Pleno Ordinaria del Ayuntamiento de Solosancho de fecha 5 de diciembre de 2014, donde se adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"6º.- CESIÓN DE DOS PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Vista la solicitud de la Excma. Diputación Provincial de Ávila con el compromiso de destinar las parcelas a la ubicación de Servicios Provinciales (Servicios Contra Incendios, Servicios de

Carreteras de Diputación, así como maquinaria para la prevención de las nevadas y otros servicios que se precisen).

Visto el informe de Secretaría en relación con la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Vistos los certificados del Inventario de Bienes Municipales y del Registro de la Propiedad.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con las características del bien inmueble a ceder y su valoración y su inclusión en algún plan de ordenación.

Visto el informe de Intervención en relación con el valor que supone de los recursos ordinarios del Presupuesto el valor del bien inmueble.

Visto que con fecha 24 de julio de 2014, mediante Acuerdo del Pleno, se aprobó inicialmente la cesión y con fecha 14 de agosto de 2014, se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, nº 156, certificándose por Secretaría que no se habían presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.º) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad de miembros presentes, seis votos a favor, el siguiente

#### ACUERDO

Primero.- Ceder gratuitamente a la Excm. Diputación Provincial de Ávila, con destino a la ubicación de Servicios Provinciales (Servicios Contra Incendios, Servicios de Carreteras de Diputación, así como maquinaria para la prevención de las nevadas y otros servicios que se precisen), los siguientes bienes

- Parcela 11 del Proyecto de Reparcelación, con Referencia Catastral 7809313UK3970N0001FB, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila nº 1, Tomo 2554, Libro 45, Folio 59, Finca 6.446.

- Parcela 12 del Proyecto de Reparcelación, con Referencia Catastral 7809314UK3970N0001MB, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila nº 1, Tomo 2554, Libro 46, Folio 63, Finca 6.447.

Segundo.- Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto en el término máximo de cinco años, y deja de serlo en todo caso posteriormente en el transcurso de treinta años.

Tercero.- Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

Cuarto.- Facultar al Alcalde, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas la firma de la Escritura Pública.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Entidad beneficiaria."

En su virtud, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas (20.02.15), y visto el Informe-Propuesta por el Servicio de Secretaría General (Patrimonio e Inventario) sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable. Considerando conveniente para los intereses de la Diputación la aceptación gratuita, en propiedad, de las dos parcelas urbanas, y en beneficio de la zona de Solosancho, con motivo de la ubicación de Servicios Provinciales (Servicios Contra Incendios, Servicios de Carreteras de Diputación, así como maquinaria para la prevención de las nevadas y otros servicios que se precisen), **SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aceptar del Ayuntamiento de Solosancho, la cesión gratuita de la propiedad a favor de la Diputación Provincial de Ávila, con destino a la ubicación de Servicios Provinciales (Servicios Contra Incendios, Servicios de Carreteras de Diputación, así como maquinaria para la prevención de las nevadas y otros servicios que se precisen), dos parcelas urbanas sitas en el Polígono Industrial del Municipio de Solosancho, cuya descripción es la siguiente:

- Parcela 11 del Proyecto de Reparcelación, con Referencia Catastral 7809313UK3970N0001FB, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila nº 1, Tomo 2554, Libro 45, Folio 59, Finca 6.446.

Según Informe de los Ingenieros de esta Diputación Provincial, el valor es de 15.240,00 € sin IVA.

- Parcela 12 del Proyecto de Reparcelación, con Referencia Catastral 7809314UK3970N0001MB, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila nº 1, Tomo 2554, Libro 46, Folio 63, Finca 6.447.

Según Informe de los Ingenieros de esta Diputación Provincial, el valor es de 31.628,00 € sin IVA.

**SEGUNDO:** Notificar al Ayuntamiento de Solosancho la aceptación de la cesión gratuita, en propiedad, de las dos parcelas urbanas.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Presidente para que suscriba todos los documentos que se deriven del expediente y para la firma del Documento Administrativo de adquisición de los dos bienes inmuebles.

**CUARTO:** Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad de Ávila, para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.



**QUINTO:** Inscribir los dos bienes inmuebles en el Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial de Ávila.

**2.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL, INFRAESTRUCTURAS Y RECURSOS HUMANOS:**

**2.1.- Adjudicación del contrato de la obra "Conservación de Carreteras Provinciales. Zona I" (Exp. 137/2015. Propuesta 17. 02.15).**

(\* La Presidencia, previamente a la adopción de acuerdo sobre el asunto de referencia, somete al Pleno la ratificación de su inclusión en el orden del día. El Pleno Corporativo, por asentimiento unánime de los señores asistentes (25), ratifica la inclusión de este asunto en el orden del día de la sesión.

Conoce el Pleno el expediente que se cita en el epígrafe, expresamente la propuesta de la Técnico del Servicio de Contratación (17.02.15).

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticinco votos a favor (16 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO:**

Por acuerdo del Pleno, de fecha 24 de noviembre de 2014, se aprobó el expediente de contratación para la adjudicación de la obra "Conservación de Carreteras Provinciales. Zona I", mediante Procedimiento Abierto, varios criterios de selección de la oferta económicamente más ventajosa, siendo el presupuesto de licitación del presente contrato: 4.997.683,21 euros y 1.049.513,47 euros de IVA (21%), siendo el total 6.047.196,68 euros (IVA incluido, practicada RC el día 11 de febrero de 2015 por el presupuesto correspondiente a la anualidad de 2015 (923.520,32 euros); publicándose la convocatoria de dicha contratación en el B.O.P. de fecha 3 de diciembre de 2014 (nº 233).

Reunida la Mesa de Contratación, los días 13, 23 y 29 de enero de 2015, se formuló propuesta de adjudicación a favor de UTE formada por CYCASA, S.A. y SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTOS LA CASTELLANA, S.A. por el precio de 4.070.113,21 euros sin IVA y 854.723,77 euros de IVA (21%), (4.924.836,98 euros IVA incluido), según los informes de valoración de las ofertas realizados por el Jefe del Servicio de Vías y Obras, Mariano Terceño González, de fechas 23 y 29 de enero de 2015 (detalle que se recoge más adelante). Presentada en tiempo y forma la documentación requerida y depositada la garantía definitiva en plazo requerida a UTE formada por CYCASA, S.A. y SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTOS LA CASTELLANA, S.A., mediante escrito de fecha 29 de enero de 2015 (2015-RC-S-867); llevada a cabo la fiscalización previa al gasto por la Intervención (12.02.15); de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación del Sector Público.

En su virtud, visto cuanto antecede, se acuerda:

**PRIMERO:** ADJUDICAR, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de selección de la oferta económicamente más ventajosa, el contrato de la obra "Conservación de Carreteras Provinciales. Zona I", a UTE formada por CYCASA, SA. y SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTOS LA CASTELLANA, S.A. (Domicilio social: c/ Henao, 18 1º. 48009 Bilbao), cuya oferta -no incura en valores anormales o desproporcionados- es la económicamente más ventajosa, al ser la que más puntuación ha obtenido según los criterios de valoración de esta contratación, por el precio 4.070.113,21 euros sin IVA y 854.723,77 euros de IVA (21%), (4.924.836,98 euros IVA incluido). Ello en los términos establecidos en los Pliegos que han servido de base para esta contratación y de conformidad con la oferta presentada.

EMPRESA	Criterios evaluables sin fórmula	Criterios evaluables con fórmula	SUMA
1.- COPCISA, S.A.-	290	199	489
2.- INNOVIA- COPTALIA,S.A.U.-	292	169	461
3.- ARAPLASA, S.A.-	186	50	236
4.- UTE: CASTILLO Y CÍA, S.A./ CANTERAS CUADRADO, SL	304	147	451
5.- ASFALTOS VICALVARO, S.L	185	112	297
6.-MARTIN HOLGADO OBRA CIVIL,S.L.-	226	85	311
7.- ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A.	236	57	293

8.- UTE: ACEINSA MOVILIDAD, S.A./ CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.(CALME)/ GENERAL DE CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. (GECOCSA).-	340	89	429
9.- ELSAMEX, S.A.-	425	325	750
10.- ECOASFALT, S.A.-	310	184	494
11.- CAUCHIL CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES, S.L.-	121	83	204
12.- GRUPO GENERALA, S.L.-	133	71	204
13.- ASFALTOS URIBE, S.A.-	121	72	193
14.- ESCLAPES E HIJOS, S.L.-	171	50	221
15.- FABRICAS Y DRENAJES, S.L	162	59	221
16.- PACSA, Servicios Urbanos y del Medio Natural, S.L.	236	64	300
17.- INFRAESTRUCTURAS CONELSAN, S.A.	360	256	616
18.- ALVARO VILLAESCUSA, S.A.	175	50	225
19.- FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A.	260	367	627
20.- UTE: CYCASA, S.A./ SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTOS LA CASTELLANA, S.A.	355	496	851
21.- UTE: PADECASA, S.A./ TEVASEÑAL, S.A.	395	246	641
22.- ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A. (ASFALPASA).	185	110	295
23.- VIASGON OBRAS Y SERVICIOS, S.L.-	185	103	288
24.- OBRAS HERGON, S.A.U.-	185	93	278
25.- DRAGADOS, S.A.-	296	447	743
26.- UTE: ACCIONA INFRAESTRUCTURA / ACCIONA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS/ PERGAR HERMANOS, S.L	312	183	495
27.- SANCHEZ LAGO, S.L.-	146	86	232
28.- API MOVILIDAD, S.A.	306	112	418
29.- MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. (MATINSA)	244	136	380
30.- UTE: ALVAC, S.A./ ELAYCO, S.L.	250	82	332

**SEGUNDO:** Disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 453.-619.01 del Presupuesto General de la Corporación en vigor; adquiriendo el compromiso la Corporación para habilitar crédito suficiente en los Presupuestos de los ejercicios afectados por el plazo de ejecución del contrato, a fin de atender a las obligaciones derivadas para esta Administración del cumplimiento del presente contrato de obras, por lo que la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

**TERCERO:** Notificar al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles, desde la recepción de la notificación de este Decreto, formalice el contrato correspondiente y presente el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico de seguridad y salud; así como la escritura pública, ante notario, de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

**CUARTO:** Que por el Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras, D. Carlos García González, se proceda a la formalización de los documentos precisos y a la realización de las gestiones necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

**QUINTO:** Cumplir los trámites de notificación y publicidad de la adjudicación previstos en el art. 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**2.2.- Proyecto: "Ensanche y acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-653. Tramo: El Mirón- AV-103" (Exp. 1391/2015. Propuesta 18.02.15)**

(\*) La Presidencia, previamente a la adopción de acuerdo sobre el asunto de referencia, somete al Pleno la ratificación de su inclusión en el orden del día. El Pleno Corporativo, por asentimiento unánime de los señores asistentes (25), ratifica la inclusión de este asunto en el orden del día de la sesión.

Se da cuenta al Pleno del expediente de referencia y, expresamente, del informe-propuesta de acuerdo del Técnico del Servicio de Asistencia y Asesoramiento Jurídico a Municipios de 18 de febrero de 2015. No produciéndose intervenciones, la Presidencia somete a votación el presente acuerdo, con la siguiente

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticinco votos a favor (16 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO:**

*Visto el Proyecto de Obras "Ensanche y acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-653: Tramo El Mirón – AV-103", figurando como Ingeniero autor del Proyecto don Jacinto de la Riva Gómez y como Ingeniero Director don Mariano Terceño González, y siendo el presupuesto base de licitación de trescientos setenta y tres mil doscientos veintiséis euros con cuarenta y siete céntimos (373.226,47€), y el presupuesto correspondiente a las indemnizaciones pertinentes en la expropiación a practicar el de cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con ochenta y siete céntimos (57.488,87 €).*

*Resultando que la forma de ejecución y el emplazamiento propuesto requiere la ocupación de bienes que no corresponden a la titularidad de esta Diputación Provincial.*

*Resultando que por la Intervención de esta Diputación se ha informado sobre la retención de crédito practicada respecto a la expropiación.*

*Resultando que por el Técnico de Administración General, del Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de esta Diputación, se ha emitido informe al respecto, en el que se indica la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la mencionada expropiación.*

*Resultando que por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras de esta Diputación Provincial, se ha emitido informe en el cual, entre otros extremos, se motiva y justifica la urgencia a efectos expropiatorios, se adopta el siguiente, ACUERDO:*

**PRIMERO:** *Aprobar inicialmente el Proyecto de Obras "Ensanche y acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-653: Tramo El Mirón – AV-103", figurando como Ingeniero autor del mismo don Jacinto de la Riva Gómez y como Ingeniero Director don Mariano Terceño González; ascendiendo el presupuesto base de licitación del Proyecto a la cantidad de trescientos setenta y tres mil doscientos veintiséis euros con cuarenta y siete céntimos (373.226,47€), y el presupuesto correspondiente a las indemnizaciones pertinentes en la expropiación a practicar el de cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con ochenta y siete céntimos (57.488,87 €), entendiéndose implícita en la aprobación del Proyecto la necesidad de ocupación de los bienes inmuebles afectados por la ejecución de las obras a realizar recogidas en los mismos; sometiéndolo a información pública durante el plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Se considerará definitivamente aprobado el Proyecto referenciado en el supuesto de que no se presenten alegaciones contra el mismo durante el plazo de información pública.*

**SEGUNDO:** *Incoar el expediente expropiatorio pertinente en relación a las obras a ejecutar, indicadas en el Proyecto denominado "Ensanche y acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-653: Tramo El Mirón – AV-103".*

**TERCERO:** *Aprobar inicialmente el Anexo de expropiaciones del Proyecto de Obras "Ensanche y acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-653: Tramo El Mirón – AV-103", así como la relación concreta e individualizada obrante en el expediente, con descripción de los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes inmuebles y derechos cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras descritas en el citado Proyecto a los efectos de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, si así se declarase, regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, así como la relación de los interesados propietarios afectados por la expropiación; y entender implícita la declaración de utilidad pública en relación con la expropiación de los inmuebles que obran en el Proyecto de la citada obra.*

**CUARTO:** *Hacer pública la relación de bienes o derechos junto con los nombres de los propietarios o de sus representantes y titulares de los derechos afectados (Anejo nº 6 del Proyecto), y abrir trámite de información pública, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el periódico Diario de Ávila y en el Tablón de anuncio del Ayuntamiento de El Mirón, con notificación individual a los interesados, a fin de que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la referida relación, u oponerse motivadamente a la ocupación de aquellos. Caso de que no se produjeran alegaciones, se considerará aprobada definitivamente aquella relación, con la declaración implícita de la necesidad de ocupación de los bienes relacionados, e iniciado el expediente expropiatorio; y, si tampoco por parte de los interesados se formularan recursos acerca de la necesidad*

de ocupación, se iniciará expediente individualizado para la determinación del justo precio. Y de producirse alegaciones, emitase informe técnico sobre las mismas.

**QUINTO:** Notificar individualmente a cuantas personas aparezcan como interesadas en el procedimiento expropiatorio.

**SEXTO:** Remitir, previos los trámites pertinentes, el expediente de referencia al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma para que declare urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación.

**ANEXO DE EXPROPIACIÓN**

NUMERO DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
1	15	49	AYUNTAMIENTO DE EL MIRON	PR	100,00%	
			PZ MAYOR 1			
			05154 EL MIRON (ÁVILA)			
			P0512900B			
			<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			E-Pastos	257,86	0,90 €	232,07 €
			<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			Valla de simple torsion	41,98	12,00 €	503,76 €
					<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>735,83 €</b>

NUMERO DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
2	14	53a	MARTIN GONZALEZ TERESA	PR	100,00%	
			CL JOSE ANTONIO 15			
			05510 SANTA MARIA DEL BERROCAL (ÁVILA)			
			70781015X			
			<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			PD Prados o praderas	1226,56	1,20 €	1.471,87 €
			<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			Valla de simple torsion	158,74	12,00 €	1.904,88 €
					<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>3.376,75 €</b>

NUMERO DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
3	14	52	GONZALEZ ALVAREZ SANTA	PR	100,00%	
			CL MAYOR 124			
			05154 EL MIRON (ÁVILA)			
			70777903A			
			<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			PD Prados o praderas	407,1	1,20 €	488,52 €
			<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			Valla de simple torsion	52,98	12,00 €	635,76 €
					<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>1.124,28 €</b>

NUMERO DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
4	14	51	GOMEZ SANCHEZ PAULINO	PR	100,00%	
			CL MAYOR 92			
			05154 EL MIRON (ÁVILA)			
			70777942L			
			<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			PD Prados o praderas	471,98	1,20 €	566,38 €
			<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			Valla de simple torsion	28,63	12,00 €	343,56 €
					<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>909,94 €</b>

NUMERO DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
5	14	50b	GARCIA VAQUERO ISIDRA	PR	100,00%	

			CL ATILLO 3			
			05510 SANTA MARIA DEL BERROCAL (ÁVILA)			
			70777760K			
			<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			PD Prados o praderas	29,05	1,20 €	34,86 €
			<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			Valla de simple torsion	0	12,00 €	0,00 €
					<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>34,86 €</b>

NUMERO DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
6	14	38a	CASTILLA HERNANDEZ JUAN MANUEL	PR	100,00%	
			CL FUENTE 9			
			05154 EL MIRON (ÁVILA)			
			06465387H			
			<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			PD Prados o praderas	869,82	1,20 €	1.043,78 €
			<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			Valla de simple torsion	144,68	12,00 €	1.736,16 €
					<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>2.779,94 €</b>

NUMERO DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
7	14	37	PEREZ CABEZAS MARIA TERESA	PR	50,00%	
			CL NTRA SRA VICTORIA 16 Pl:15 Pt:C			
			02001 ALBACETE (ALBACETE)			
			05055758J			
			PEREZ CABEZAS LEOPOLDO LORENZO (HEREDEROS DE)	PR	50,00%	
			CL FALCON 39 Pl:01			
			30720 SAN JAVIER (MURCIA)			
			05094195V			
			<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			PD Prados o praderas	695,55	1,20 €	834,66 €
			<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			Valla de simple torsion	108,24	12,00 €	1.298,88 €
					<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>2.133,54 €</b>

NUMERO DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
8	14	36a	GONZALEZ ALVAREZ SANTA	PR	100,00%	
			CL MAYOR 124			
			05154 EL MIRON (ÁVILA)			
			70777903A			
			<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			PD Prados o praderas	287,63	1,20 €	345,16 €
			<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			Valla de simple torsion	50,12	12,00 €	601,44 €
					<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>946,60 €</b>

NUMERO DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
9	14	34	DIAZ ALVAREZ FLORENTINO	PR	100,00%	
			CL MAYOR 29			
			05154 EL MIRON (ÁVILA)			
			70777951M			
			<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			PD Prados o praderas	724,27	1,20 €	869,12 €
			<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			Valla de simple torsion	121,29	12,00 €	1.455,48 €
					<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>2.324,60 €</b>

NUMERO DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA N°	PROPIETARIO	DER	PDE	
10	14	33b	ALONSO MORENO FRANCISCO	PR	100,00%	
			CL ALFONSO EL SABIO 7 PI:02			
			05001 AVILA (ÁVILA)			
			07698552S			
			<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			E-Pastos	80,39	0,90 €	72,35 €
			<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			Valla de simple torsion	0	12,00 €	0,00 €
					<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>72,35 €</b>

NUMERO DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA N°	PROPIETARIO	DER	PDE	
11	14	24	DIAZ MARTIN TOMAS	PR	100,00%	
			CL LA ROSA 10 PI:03 Pt:A			
			33600 MIERES (ASTURIAS)			
			70795856Q			
			<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			AGRARIO	841,8	1,20 €	1.010,16 €
			<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			Valla de simple torsion	140,55	12,00 €	1.686,60 €
					<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>2.696,76 €</b>

NUMERO DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA N°	PROPIETARIO	DER	PDE	
12	14	23a	GONZALEZ ALVAREZ SANTA	PR	100,00%	
			CL MAYOR 124			
			05154 EL MIRON (ÁVILA)			
			70777903A			
			<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			E-Pastos	529,86	0,90 €	476,87 €
			<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			Valla de simple torsion	104,07	12,00 €	1.248,84 €
					<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>1.725,71 €</b>

NUMERO DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA N°	PROPIETARIO	DER	PDE	
13	14	210a	GONZALEZ HERNANDEZ MARIA	PR	100,00%	
			CL COSO 152			
			05154 EL MIRON (ÁVILA)			
			06465190M			
			<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			PD Prados o praderas	824,12	1,20 €	988,94 €
			<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			Valla de simple torsion	135,16	12,00 €	1.621,92 €
					<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>2.610,86 €</b>

NUMERO DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA N°	PROPIETARIO	DER	PDE	
14	14	6	CASTILLA SANCHEZ AMALIO	PR	100,00%	
			CL COSO 11			
			05154 EL MIRON (ÁVILA)			
			06524229A			
			<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			PD Prados o praderas	69,97	1,20 €	83,96 €
			<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			Valla de simple torsion		12,00 €	0,00 €
					<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>83,96 €</b>

NUMERO DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA N°	PROPIETARIO	DER	PDE	

15	14	1	DIAZ ALVAREZ FLORENTINO	PR	100,00%	
			CL MAYOR 29			
			05154 EL MIRON (ÁVILA)			
			70777951M			
			<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			PD Prados o praderas	755,22	1,20 €	906,26 €
			<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			Valla de simple torsion	97,14	12,00 €	1.165,68 €
					<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>2.071,94 €</b>

NUMERO DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
16	11	544	GONZALEZ DIAZ M PILAR	PR	50,00%	
			CL LUIS GARCIA 13 PI:01 Pt:I POZUELO ALAR			
			28223 POZUELO DE ALARCON (MADRID)			
			06551335S			
			GONZALEZ DIAZ JUAN CARLOS	PR	50,00%	
			CL TEATRO 8			
			05500 PIEDRAHITA (ÁVILA)			
			06560592A			
			<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			PD Prados o praderas	122,82	1,20 €	147,38 €
			<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			Valla de simple torsion	20	12,00 €	240,00 €
					<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>387,38 €</b>

NUMERO DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
17	11	19	DIAZ SANCHEZ NARCISO (HEREDEROS DE)	PR	100,00%	
			CL TRASCASA 29			
			05154 EL MIRON (ÁVILA)			
			06465390K			
			<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			PD Prados o praderas	108,18	1,20 €	129,82 €
			<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			Valla de simple torsion	18,8	12,00 €	225,60 €
					<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>355,42 €</b>

NUMERO DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
18	11	18	ALVAREZ GONZALEZ MIGUEL (HEREDEROS DE)	PR	100,00%	
			CL COSO 56			
			05154 EL MIRON (ÁVILA)			
			06465272H			
			<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			PD Prados o praderas	149,71	1,20 €	179,65 €
			<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			Valla de simple torsion	25,15	12,00 €	301,80 €
					<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>481,45 €</b>

NUMERO DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
19	16	18	MORENO MARTIN LUIS C	PR	100,00%	
			CL VARA DE REY 44 PI:06 Pt:A			
			26002 LOGROÑO (LA RIOJA)			
			06536369E			
			<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			PD Prados o praderas	200,52	1,20 €	240,62 €
			<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			Valla de simple torsion	34,97	12,00 €	419,64 €
					<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>660,26 €</b>

NUMERO DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
20	16	22	GONZALEZ HERNANDEZ MARIA	PR	100,00%	
			CL COSO 152			
			05154 EL MIRON (ÁVILA)			
			06465190M			
			<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			PD Prados o praderas	613,76	1,20 €	736,51 €
			<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			Valla de simple torsion	104,71	12,00 €	1.256,52 €
					<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>1.993,03 €</b>

NUMERO DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
21	16	23	GARCIA DELGADO SATURNINO	US	100,00%	
			CL CAMARON 15			
			05154 EL MIRON (ÁVILA)			
			06465302W			
			GARCIA HERNANDEZ LEOPOLDO	NP	100,00%	
			CL SAN CRISTOBAL 32			
			05510 SANTA MARIA DEL BERROCAL (ÁVILA)			
			06562432A			
			<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			PD Prados o praderas	880,7	1,20 €	1.056,84 €
			<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			Valla de simple torsion	129,5	12,00 €	1.554,00 €
					<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>2.610,84 €</b>

NUMERO DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
22	16	25	CASTILLA HERNANDEZ JUAN MANUEL	PR	100,00%	
			CL FUENTE 9			
			05154 EL MIRON (ÁVILA)			
			06465387H			
			<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			PD Prados o praderas	96,37	1,20 €	115,64 €
			<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			Valla de simple torsion	18,03	12,00 €	216,36 €
					<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>332,00 €</b>

NUMERO DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
23	16	156	BARROSO MARTIN RAQUEL	PR	100,00%	
			CL VICTIMAS DEL TERRORISMO 11 PI:07 Pt:C			
			28922 ALCORCON (MADRID)			
			53106864W			
			<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			PD Prados o praderas	325,39	1,20 €	390,47 €
			<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			Valla de simple torsion	56,98	12,00 €	683,76 €
					<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>1.074,23 €</b>

NUMERO DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
24	16	155	MARTIN CASTILLA JULIA	PR	50,00%	
			CL GREDOS 8 PI:03 Pt:3			
			05002 AVILA (ÁVILA)			
			06465311B			
			MARTIN CASTILLA JUSTO	PR	50,00%	
			AV CIUDAD DE CACERES 2 Es:3 PI:05 Pt:F			
			05001 AVILA (ÁVILA)			



			70777947R			
			<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			PD Prados o praderas	494,94	1,20 €	593,93 €
			<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			Valla de simple torsion	50,62	12,00 €	607,44 €
					<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>1.201,37 €</b>

NUMERO DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
25	16	157	GONZALEZ FRAILE SANTOS	PR	100,00%	
			CL NTRA SRA SONSOLES 81 Pl:02 Pt:A			
			05002 AVILA (ÁVILA)			
			51309356J			
			<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			PD Prados o praderas	473,45	1,20 €	568,14 €
			<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			Valla de simple torsion	67,7	12,00 €	812,40 €
					<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>1.380,54 €</b>

NUMERO DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
26	16	35	GONZALEZ MARTIN BASILIA	PR	100,00%	
			CL D´ESTANISLAU FIGUERAS 77 Pl:01 Pt:6			
			08223 TERRASSA (BARCELONA)			
			06497488B			
			<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			PD Prados o praderas	450,8	1,20 €	540,96 €
			<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			Valla de simple torsion	72,57	12,00 €	870,84 €
					<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>1.411,80 €</b>

NUMERO DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
27	16	36a	GONZALEZ GONZALEZ JUAN	PR	100,00%	
			CL DOÑA GONZALA SANTANA 8 Pl:02 Pt:A			
			37001 SALAMANCA (SALAMANCA)			
			07418580E			
			<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			PD Prados o praderas	277,1	1,20 €	332,52 €
			<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			Valla de simple torsion	53,16	12,00 €	637,92 €
					<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>970,44 €</b>

NUMERO DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
28	16	54	MAYORAL MARTIN VICTORIA	PR	100,00%	
			CL PLAZA 54			
			05154 EL MIRON (ÁVILA)			
			70777970R			
			<b>CLASE DE CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			PD Prados o praderas	500,8	1,20 €	600,96 €
			<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>	<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			Valla de simple torsion	84,66	12,00 €	1.015,92 €
					<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>1.616,88 €</b>

NUMERO DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	DER	PDE	
29	16	136	MAYORAL GONZALEZ PIO	PR	100,00%	
			CL JUAN BAUTISTA DE TOLEDO 8			
			10600 PLASENCIA (CÁCERES)			
			06527430F			

			CLASE DE CULTIVO	SUPERFICIE(m2)	PRECIO	TOTAL
			PD Prados o praderas	337,49	1,20 €	404,99 €
			CLASE DE CERRAMIENTO	LONGITUD(m)	PRECIO	TOTAL
			Valla de simple torsion	46,58	12,00 €	558,96 €
					<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>963,95 €</b>

NUMERO DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA N°	PROPIETARIO	DER	PDE	
30	16	59	ALVAREZ GONZALEZ JULIO	PR	100,00%	
			CL ERILLAS 29			
			05154 EL MIRON (ÁVILA)			
			06413431L			
			CLASE DE CULTIVO	SUPERFICIE(m2)	PRECIO	TOTAL
			PD Prados o praderas	590,11	1,20 €	708,13 €
			CLASE DE CERRAMIENTO	LONGITUD(m)	PRECIO	TOTAL
			Valla de simple torsion	96,67	12,00 €	1.160,04 €
					<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>1.868,17 €</b>

NUMERO DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA N°	PROPIETARIO	DER	PDE	
31	16	61	GONZALEZ GONZALEZ MARIANO (HEREDEROS DE)	PR	100,00%	
			CL CARRETERA 5			
			05154 EL MIRON (ÁVILA)			
			01584923Q			
			CLASE DE CULTIVO	SUPERFICIE(m2)	PRECIO	TOTAL
			E-Pastos	282,17	0,90 €	253,95 €
			CLASE DE CERRAMIENTO	LONGITUD(m)	PRECIO	TOTAL
			Valla de simple torsion	48,02	12,00 €	576,24 €
					<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>830,19 €</b>

NUMERO DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA N°	PROPIETARIO	DER	PDE	
32	16	62a	HERNANDEZ SANCHEZ JUANA	PR	100,00%	
			CL COSO 18			
			05154 EL MIRON (ÁVILA)			
			06465298K			
			CLASE DE CULTIVO	SUPERFICIE(m2)	PRECIO	TOTAL
			E-Pastos	418,73	0,90 €	376,86 €
			CLASE DE CERRAMIENTO	LONGITUD(m)	PRECIO	TOTAL
			Valla de simple torsion	69,9	12,00 €	838,80 €
					<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>1.215,66 €</b>

NUMERO DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA N°	PROPIETARIO	DER	PDE	
33	16	63	GONZALEZ MARTIN VICENTA	PR	100,00%	
			CL HERMENEGILDO IZQUIERDO 3 BI:B			
			28701 SAN SEBASTIAN DE LOS REYES (MADRID)			
			07770700N			
			CLASE DE CULTIVO	SUPERFICIE(m2)	PRECIO	TOTAL
			PD Prados o praderas	737,51	1,20 €	885,01 €
			CLASE DE CERRAMIENTO	LONGITUD(m)	PRECIO	TOTAL
			Valla de simple torsion	17,18	12,00 €	206,16 €
					<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>1.091,17 €</b>

NUMERO DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA N°	PROPIETARIO	DER	PDE	
34	16	64	SANCHEZ GONZALEZ MARIA PAZ	PR	100,00%	
			PZ MAYOR 8			
			05154 EL MIRON (ÁVILA)			
			06465151N			

			CLASE DE CULTIVO	SUPERFICIE(m2)	PRECIO	TOTAL
			PD Prados o praderas	1174,26	1,20 €	1.409,11 €
			CLASE DE CERRAMIENTO	LONGITUD(m)	PRECIO	TOTAL
			Valla de simple torsion	50,33	12,00 €	603,96 €
					<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>2.013,07 €</b>

NUMERO DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA N°	PROPIETARIO	DER	PDE	
35	16	80a	SANCHEZ JAEN BERNARDINO	PR	100,00%	
			CL NUEVA DEL SUR 1			
			05510 SANTA MARIA DEL BERROCAL (ÁVILA)			
			06418659A			
			CLASE DE CULTIVO	SUPERFICIE(m2)	PRECIO	TOTAL
			E-Pastos	2555,44	0,90 €	2.299,90 €
			CLASE DE CERRAMIENTO	LONGITUD(m)	PRECIO	TOTAL
			Valla de simple torsion	89,85	12,00 €	1.078,20 €
					<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>3.378,10 €</b>

NUMERO DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA N°	PROPIETARIO	DER	PDE	
36	16	165a	BERGUIO MARTIN FRANCISCA	US	100,00%	
			CL CARRETERA 15			
			05154 EL MIRON (ÁVILA)			
			06465361S			
			MARTIN BERGUIO FRANCISCO	NP	20,00%	
			CL VICTORIANO CREMER 8 PI:01			
			24007 LEON (LEÓN)			
			06555603M			
			MARTIN BERGUIO JUAN CARLOS	NP	20,00%	
			CL EDUARDO BARREIROS 13 Es:A PI:08 Pt:D			
			28041 MADRID (MADRID)			
			06569183S			
			MARTIN BERGUIO FLORENCIO	NP	20,00%	
			CL PENDON DE BAEZA 26 BI:1 PI:06 Pt:B LEON			
			24005 LEON (LEÓN)			
			07823192H			
			MARTIN BERGUIO MILLAN	NP	20,00%	
			CL DOS HERMANAS 1 Es:1 PI:03 Pt:A			
			24005 LEON (LEÓN)			
			07830646C			
			MARTIN BERGUIO FERNANDO	NP	20,00%	
			CL JEREZ 25 PI:03 Pt:B			
			28804 ALCALA DE HENARES (MADRID)			
			11731785Z			
			CLASE DE CULTIVO	SUPERFICIE(m2)	PRECIO	TOTAL
			E-Pastos	1407,15	0,90 €	1.266,44 €
			CLASE DE CERRAMIENTO	LONGITUD(m)	PRECIO	TOTAL
			Valla de simple torsion	209,07	12,00 €	2.508,84 €
					<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>3.775,28 €</b>

NUMERO DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA N°	PROPIETARIO	DER	PDE	
37	16	131a	AYUNTAMIENTO DE EL MIRON	PR	100,00%	
			PZ MAYOR 1			
			05154 EL MIRON (ÁVILA)			
			P0512900B			
			CLASE DE CULTIVO	SUPERFICIE(m2)	PRECIO	TOTAL
			E-Pastos	748,32	0,90 €	673,49 €
			CLASE DE CERRAMIENTO	LONGITUD(m)	PRECIO	TOTAL
			Valla de simple torsion	129,62	12,00 €	1.555,44 €

						<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>2.228,93 €</b>
--	--	--	--	--	--	-------------------------	-------------------

NUMERO DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA N°	PROPIETARIO	DER	PDE		
38	16	120	ALVAREZ GONZALEZ SATURNINO	PR	100,00%		
			CL CAMARON 7				
			05154 EL MIRON (ÁVILA)				
			70781032G				
			<b>CLASE DE CULTIVO</b>		<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			PD Prados o praderas		346,32	1,20 €	415,58 €
			<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>		<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			Valla de simple torsion		49,86	12,00 €	598,32 €
						<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>1.013,90 €</b>

NUMERO DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA N°	PROPIETARIO	DER	PDE		
39	16	121	SANCHEZ CALLE CATALINA	PR	100,00%		
			CL ERILLAS 1				
			05154 EL MIRON (ÁVILA)				
			70777967K				
			<b>CLASE DE CULTIVO</b>		<b>SUPERFICIE(m2)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			PD Prados o praderas		329,85	1,20 €	395,82 €
			<b>CLASE DE CERRAMIENTO</b>		<b>LONGITUD(m)</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
			Valla de simple torsion		50,92	12,00 €	611,04 €
						<b>VALORACION TOTAL</b>	<b>1.006,86 €</b>

**2.3.- "Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P-206 Aldeavieja-Blascoeles" (Exp. 1742/2015. Propuesta 19.02.15)**

(\*). La Presidencia, previamente a la adopción de acuerdo sobre el asunto de referencia, somete al Pleno la ratificación de su inclusión en el orden del día. El Pleno Corporativo, por asentimiento unánime de los señores asistentes (25), ratifica la inclusión de este asunto en el orden del día de la sesión.

Se da cuenta al Pleno del expediente de referencia y, expresamente, del informe-propuesta de acuerdo del Técnico del Servicio de Asistencia y Asesoramiento Jurídico a Municipios de 19 de febrero de 2015. No produciéndose intervenciones, la Presidencia somete a votación el presente acuerdo, con la siguiente

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticinco votos a favor (16 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO:**

*Visto el Proyecto de Obras "Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P-206: Aldeavieja-Blascoeles", figurando como Ingeniero autor del mismo don Antonio Encinar Arroyo y como Ingeniero Director don Mariano Terceño González, y siendo el presupuesto base de licitación de doscientos ocho mil cuatrocientos setenta euros con setenta y un céntimos (208.470,71€), y el presupuesto correspondiente a las indemnizaciones pertinentes en la expropiación a practicar el de diecisiete mil setecientos doce euros con cincuenta y siete céntimos (17.712,57€).*

*Resultando que la forma de ejecución y el emplazamiento propuesto requiere la ocupación de bienes que no corresponden a la titularidad de esta Diputación Provincial.*

*Resultando que por la Intervención de esta Diputación se ha informado sobre la retención de crédito practicada respecto a la expropiación.*

*Resultando que por el Técnico de Administración General, del Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de esta Diputación, se ha emitido informe en el que se indica la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la mencionada expropiación.*

*Resultando que por el Ingeniero Jefe del Servicio del Servicio de Vías y Obras, se ha informado, entre otros extremos, que las obras reflejadas en el citado Proyecto no están sometidas a Evaluación de impacto ambiental, y se motiva y justifica la urgencia a efectos expropiatorios, se adopta el siguiente, ACUERDO:*

- PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Proyecto de Obras "Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P-206: Aldeavieja-Blascoeles", figurando como Ingeniero autor del mismo don Antonio Encinar Arroyo y como Ingeniero Director don Mariano Terceño González, y siendo el presupuesto base de licitación de doscientos ocho mil cuatrocientos setenta euros con setenta y un céntimos (208.470,71€), y el presupuesto correspondiente a las indemnizaciones pertinentes en la expropiación a practicar el de diecisiete mil setecientos doce euros con cincuenta y siete céntimos (17.712,57€), entendiéndose implícita en la aprobación del Proyecto la necesidad de ocupación de los bienes inmuebles afectados por la ejecución de las obras a realizar recogidas en el mismo; sometiéndolo a información pública durante el plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Se considerará definitivamente aprobado el Proyecto referenciado en el supuesto de que no se presenten alegaciones contra el mismo durante el plazo de información pública.
- SEGUNDO:** Incoar el expediente expropiatorio pertinente en relación a las obras a ejecutar, indicadas en el Proyecto denominado "Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P-206: Aldeavieja-Blascoeles".
- TERCERO:** Aprobar inicialmente el Anejo de expropiaciones del Proyecto de Obras "Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P-206: Aldeavieja-Blascoeles", así como la relación concreta e individualizada obrante en el expediente, con descripción de los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes inmuebles y derechos cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras descritas en el citado Proyecto a los efectos de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, si así se declarase, regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, así como la relación de los interesados propietarios afectados por la expropiación; y entender implícita la declaración de utilidad pública en relación con la expropiación de los inmuebles que obran en el Proyecto de la citada obra.
- CUARTO:** Hacer pública la relación de bienes o derechos junto con los nombres de los propietarios o de sus representantes y titulares de los derechos afectados (Anejo nº 6 del Proyecto), y abrir trámite de información pública, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el periódico Diario de Ávila y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa María del Cubillo, con notificación individual a los interesados, a fin de que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la referida relación, u oponerse motivadamente a la ocupación de aquellos. Caso de que no se produjeran alegaciones, se considerará aprobada definitivamente aquella relación, con la declaración implícita de la necesidad de ocupación de los bienes relacionados, e iniciado el expediente expropiatorio; y, si tampoco por parte de los interesados se formularan recursos acerca de la necesidad de ocupación, se iniciará expediente individualizado para la determinación del justo precio. Y de producirse alegaciones, emitase informe técnico sobre las mismas.
- QUINTO:** Notificar individualmente a cuantas personas aparezcan como interesadas en el procedimiento expropiatorio.
- SEXTO:** Remitir, previos los trámites pertinentes, el expediente de referencia al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma para que declare urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación.

#### ANEXO DE EXPROPIACIÓN

Ref. Catastral	POL.	PARC.	TITULAR CATASTRAL	NIF	% Prop	TERRENO	CERRAMIENTO PIEDRA	CARRAMIENTO BLOQUE HORMIGÓN	CERRAMIENTO ALAMBRADA	IMPORTE TOTAL
05270A50800049	508	49	MATA CARBALLO JUAN DE LA	06384431E	100,00	11,48 €				11,48 €
05270A50800050	508	50	BARROSO GARCIA DEMETRIO	06384399J	100,00	13,26 €				13,26 €
05270A50800061	508	61	MATA GARCIA JOSE ANTONIO DE LA	06555452S	50,00	27,13 €				27,13 €
05270A50800061	508	61	MOYA MAROTO NURIA	06575711B	50,00	27,13 €				27,13 €
05270A51400057	514	57	MAROTO MOYA JOSE ANGEL	06545810X	50,00	51,11 €				51,11 €
05270A51400057	514	57	MAROTO MOYA CESAR	06570220V	50,00	51,11 €				51,11 €
05270A51400058	514	58	BURGUILLO MARTIN M BELEN	02061503J	50,00	2,76 €				2,76 €
05270A51400058	514	58	COLADO BURGUILLO ROBERTO	53426322J	25,00	1,38 €				1,38 €
05270A51400058	514	58	COLADO BURGUILLO MARIA VICTORIA	53460121W	25,00	1,38 €				1,38 €

05270A51400059	514	59	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003		100,00	13,52 €					13,52 €
05270A51400060	514	60	DEL REY CAMARENA BENITA		100,00	3,43 €					3,43 €
05270A51400061	514	61	MUÑOZ DEL REY SIGFREDO		33,33	12,20 €					12,20 €
05270A51400061	514	61	MUÑOZ DEL REY JOAQUIN	70776141N	33,34	12,20 €					12,20 €
05270A51400061	514	61	MUÑOZ DEL REY MARCOS	06508786Q	33,33	12,20 €					12,20 €
05270A51400062	514	62	MATA CARBALLO, ANTONIO DE LA	06497706E	100	23,86 €					23,86 €
05270A51400050	514	50	MAROTO BURGUILLO EUSEBIO	06384402Q	100,00	11,06 €					11,06 €
05270A51400051	514	51	SANCHEZ MASSA JOAQUIN MARIA (HEREDEROS DE)	03419460G	100,00	83,97 €					83,97 €
05270A51500025	515	25	MAROTO BURGUILLO HIPOLITO	06384403V	100,00	133,77 €					133,77 €
05270A51500026	515	26	JIMENEZ SANCHEZ LOURDES	06542266P	100,00	121,68 €					121,68 €
05270A51500013	515	13	MOYA MAROTO NURIA	06575711B	50,00	4,30 €					4,30 €
05270A51500013	515	13	MATA GARCIA JOSE ANTONIO DE LA	06555452S	50,00	4,30 €					4,30 €
05270A51500015	515	15	BURGUILLO VAZQUEZ AGUSTIN	06509812F	100,00	34,78 €					34,78 €
05270A51500016	515	16	OBISPADO DE AVILA	R0500003I	100,00	53,28 €					53,28 €
05270A51600050	516	50	REY VAZQUEZ EUSEBIO	02850899A	50,00	68,30 €	620,00 €	244,44 €	208,88 €		1.141,62 €
05270A51600050	516	50	REY VAZQUEZ EUGENIA DEL	51057141Q	50,00	68,30 €	620,00 €	244,44 €	208,88 €		1.141,62 €
05270A51600051	516	51	MUÑOZ DEL REY MARIA DEL CUBILLO	06537429R	100,00	29,06 €			388,20 €		417,26 €
05270A51600055	516	55	TORRES ZAHONERO DONATO	06445571M	100,00	30,36 €			876,00 €		906,36 €
05270A51600056	516	56	BURGUILLO VAZQUEZ FAUSTINO (HEREDEROS DE)	06441831Z	100,00	174,96 €			3.412,80 €		3.587,76 €
05270A51600057	516	57	GOMEZ GORDO CARLOS (HEREDEROS DE)	06441791C	100,00	26,39 €			632,40 €		658,79 €
05270A51600059	516	59	GONZALEZ MORENO MARIA FUENCISLA	00239341A	50,00	32,11 €			871,00 €		903,11 €
05270A51600059	516	59	GONZALEZ MORENO M PILAR	03331388E	50,00	32,11 €			871,00 €		903,11 €
05270A51600072	516	72	APARICIO MUÑOZ JUSTO	03355929E	100,00	24,08 €					24,08 €
05270A51600073	516	73	ARAGON GORDO SEBASTIANA	50136639C	100,00	4,44 €					4,44 €
05270A51600090	516	90	PEREZ ARAGON JOSE (*)	50720439B	50,00	1,94 €					1,94 €
05270A51600090	516	90	PEREZ ARAGON FERNANDO (*)	00822745N	50,00	1,94 €					1,94 €
05270A51600090	516	90	PEREZ PEREZ JOSE LUIS (**)	02814626R	100,00						0,00 €
05270A51600091	516	91	SANCHEZ MOYA ELIAS	06456146T	100,00	27,06 €					27,06 €
05270A51600092	516	92	GORDO MORENO ALFONSO	03375800K	100,00	61,60 €					61,60 €
05270A51600094	516	94	APARICIO MUÑOZ JUSTO	03355929E	100,00	37,08 €			326,40 €		363,48 €
05270A51600095	516	95	MAGDALENO TORRES FRUCTUOSO	06441793E	100,00	28,33 €			1.080,80 €		1.109,13 €
05270A51600096	516	96	ARAGON GORDO ELIAS	06500414Q	100,00	6,49 €			507,40 €		513,89 €

05270A51600097	516	97	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003		100,00	14,17 €			14,17 €
05270A51600098	516	98	GOMEZ GORDO CARLOS (HEREDEROS DE)	06441791C	100,00	78,42 €			78,42 €
05270A51600099	516	99	BURGUILLO VAZQUEZ FAUSTINO (HEREDEROS DE)	06441831Z	100,00	50,73 €			50,73 €
05270A51600100	516	100	MAROTO MOYA JOSE		33,34	14,37 €		205,71 €	220,08 €
05270A51600100	516	100	MAROTO MOYA OLGA		33,33	14,37 €		205,71 €	220,08 €
05270A51600100	516	100	MAROTO MOYA SONSOLES		33,33	14,37 €		205,71 €	220,08 €
05270A51600101	516	101	MARTIN ZAHONERO MATILDE	06441801F	100,00	25,45 €		289,76 €	315,21 €
05270A51605004	516	5004	GOMEZ GORDO JUAN JOSE	06456141H	100,00	23,44 €		594,96 €	618,40 €
05270A51605005	516	5005	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003		100,00	45,50 €			45,50 €
05270A51605007	516	5007	MORENO MUÑOZ RUFINO		100,00	147,06 €	2.510,80 €		2.657,86 €
05270A51605009	516	5009	TAPIA VELASCO DANIEL		100,00	10,16 €	360,80 €		370,96 €
05270A51605010	516	5010	GOMEZ GORDO ANGEL IGNACIO (HEREDEROS DE)	06441770E	100,00	9,20 €	413,40 €		422,60 €

(\*) Posee la nuda propiedad de la parcela  
 (\*\*) Tiene el usufructo de la parcela

17.712,57 €

### **3.- ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN:**

#### **3.1.- Expediente "delegaciones de competencias en la Diputación de Ávila/OAR" (Acuerdo Consejo Rector OAR 17.02.15).**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo aprobada por el Consejo Rector del O.A.R. en sesión de fecha 17 de febrero de 2015, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta presentada.

#### **VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticinco votos a favor (16 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### **ACUERDO:**

Visto el presente expediente de delegaciones de competencias en la Diputación de Ávila/OAR, se acuerda:

**PRIMERO:** Asumir por el O.A.R., la delegación sobre recursos periódicos de la Mancomunidad de Servicios Alto Tiétar, con el alcance y vigencia que se indica, para la recaudación en vía voluntaria y ejecutiva de la tasa de basura:

ENTE	ACUERDO	Conceptos /alcance de la delegación RE-Recaudación Ejecutiva.	Vigencia
Mancomunidad de Servicios Alto Tiétar	18-12-2014	▪ Tasa de basura	Desde BOP hasta 31/12/2022

**SEGUNDO:** Publicar, para general conocimiento, el presente acuerdo en el BOP y BCyL, según establece el art. 7.2 del TRLHL.

**TERCERO:** Quedar enterado de lo dispuesto en la Orden HAP72426, de 15 de diciembre, sobre delegación de la inspección del Impuesto sobre actividades Económicas en la que se incluye a la Diputación de Ávila, para los ayuntamientos de la Adrada y El Herradón de Pinares, con los límites y condiciones establecidos en la Orden de 10 de junio de 1992, y con efectos de 1 de enero de 2015.

**CUARTO:** *Dar traslado del presente acuerdo al Organismo Autónomo de Recaudación.*

**3.2.- Contrato de los "Servicios auxiliares y complementarios de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público" con GTT, SAU. Formalización. (Acuerdo Consejo Rector OAR 17.02.15).**

En ejercicio del control y tutela que le corresponde, se da cuenta al Pleno de la formalización (el pasado 4 de febrero) del contrato de los "Servicios auxiliares y complementarios de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público" con GTT, SAU, así como de las publicaciones al respecto, en el perfil del Contratante de la Diputación de Ávila, BOP (16.02.15) y DOUE (17.02.15).

El Pleno de la Corporación toma conocimiento.

**4.- ÁREA DE FAMILIA DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES:**

**4.1.- V Plan Provincial de Drogas (Exp. 860/2015. Dictamen F.D y O. 17.12.14)**

La Presidencia da cuenta del IV Plan Provincial de Drogas que ha sido conocido y dictaminado por la Comisión Informativa de Familia, Dependencia y Oportunidades de 17 de diciembre de 2014. La Presidencia somete a votación el presente acuerdo, con el siguiente resultado

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticinco votos a favor (16 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO:**

*Conoce el Pleno el documento correspondiente al V Plan Provincial de Drogas, el que se ha tratado - introduciéndose distintas sugerencias y/o modificaciones-, previamente a su conocimiento por la informativa de Familia, Dependencia y Oportunidades, por la Comisión de Coordinación, Seguimiento y Evaluación del Plan Provincial sobre Drogas de Ávila, en sesión celebrada el pasado 10 de diciembre.*

*En su virtud, se acuerda:*

**PRIMERO:** *Aprobar, tal como consta en el expediente, el V Plan Provincial de Drogas, que tendrá una vigencia hasta el año 2018.*

**SEGUNDO:** *Notificar a los interesados el presente acuerdo conforme dispone el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

**.- SEGUIMIENTO ÓRGANOS DE GOBIERNO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS. ACUERDOS DE COMISIÓN DE GOBIERNO. MOCIONES. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**a).- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS**

Seguidamente se procede a dar cuenta de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados Delegados de Área, dictadas entre los días 2 y 30 de enero de 2015, números 1 a 192 ambos inclusive, para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

**b).- MOCIONES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Orgánico, el Sr. Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompaña a la convocatoria de la sesión.

El portavoz del grupo PSOE manifiesta su intención de presentar dos mociones.

*(Se hace constar que si bien dicho portavoz había presentado una tercera moción: "Modificación de la tasa por la prestación de servicios del OAR, pasando a ser del 4,2% -art. 6.1- lineal para todas las entidades locales", ésta fue retirada por el proponente y no llegó a tratarse, puesto que el Presidente explicó que el asunto se debatiría directamente en la próxima sesión del Consejo Rector de este organismo, una vez se disponga de los informes correspondientes).*



El Pleno, por asentimiento de los señores asistentes, cumpliendo con el requisito de la mayoría absoluta que exige el artículo 81 del Reglamento Orgánico, aprecia que concurren razones de urgencia que justifican el debate y votación de estas dos mociones.

**b.1).- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE. EXIGIR A LA UNED EL MANTENIMIENTO DE LAS SEDES PROVINCIALES, DE LAS CLASES Y TUTORÍAS PRESENCIALES, Y EN TODO CASO DE LAS TUTORÍAS VIRTUALES.**

El Portavoz del grupo PSOE, Sr. Blanco Rubio, introduce la moción (R.E. 1.706 de 20.02.15) en los siguientes términos:

*“ A N T E C E D E N T E S*

*La Universidad Nacional a Distancia (UNED) en todo el territorio nacional está reestructurando su funcionamiento, eliminando las sedes y aulas existentes en beneficio de la formación online.*

*En declaraciones a los medios de comunicación el director de la UNED de Ávila, Juan Peire, informó que hace tiempo dejaron de impartirse tutorías y clases presenciales en las sedes de la UNED de Arenas de San Pedro, Arévalo y El Barco de Ávila. En cuanto a las sedes, la única que se mantiene abierta es la de El Barco de Ávila, que permite a los alumnos utilizar los puestos informáticos al asumir el coste del acceso a Internet el Ayuntamiento de la localidad.*

*El Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Ávila, está funcionando desde el año 1980, 35 años de apoyo académico que ha permitido a más de 40.000 alumnos acceder a una enseñanza que de otro modo no podrían haber obtenido, con un equipo docente que se ha responsabilizado a lo largo de los años de preparar los programas, el material didáctico, y sobre todo de apoyar y resolver las dudas de los alumnos, tutorías que en un principio se vieron reforzadas por las tutorías virtuales.*

*La Fundación Cultural Santa Teresa, dependiente de esta Diputación ha gestionado este Centro reforzando las enseñanzas universitarias con la organización de cursos de toda índole, particular mención merecen los Cursos de Verano de la UNED de gran prestigio, además de ser referente en la vida cultural de esta provincia.*

*El presupuesto de la Fundación Cultural Santa Teresa que asciende a más de un millón de euros, debe optimizarse de modo que los beneficiados sen el conjunto de los ciudadanos y los alumnos de la UNED en particular, motivo por el que debe darse una solución a las personas que desean cursar estudios universitarios y no pueden desplazarse a un Centro universitario ordinario, para lo que se hace necesario impartir tutorías presenciales y como mínimo contar con los accesos informáticos suficientes para obtener clases y tutorías virtuales.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación Provincial formula la siguiente Moción, a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente ACUERDO:*

*La Diputación Provincial exigirá a la UNED el mantenimiento de las sedes provinciales, de las clases y tutorías presenciales en la medida de lo posible, y en todo caso de las tutorías virtuales por medio de los puntos de acceso necesario en las sedes de la provincia de Ávila. El coste de estas tutorías sería asumido por la Fundación Cultural Santa Teresa, para poder mantener las sedes de la UNED en los pueblos de nuestra provincia garantizando el acceso a la formación universitaria en puntos distintos a la capital.”*

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

**SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU):** Manifiesta su disposición favorable a la moción presentada. Los recortes -continúa- siempre se dirigen a los mismos (municipios) y si se proclama que todos debemos disponer de los mismos servicios, no se debe excluir de ninguno de ellos a ciudadano alguno, resida donde resida; y por supuesto tampoco del servicio a la educación, para que se mantenga, al menos, como está ahora y en ningún caso se debería admitir recorte alguno.

**SR. GONZÁLEZ DE JUAN (UPyD):** Considera que la moción presentada presenta algunas inconcreciones, lo que hace no aporte solución a los problemas. Así, no especifica hasta donde se debería llegar y las posibilidades que ofrece Internet. Por tanto, anuncia su abstención.

**SR. BURGOS PÉREZ (PP):** Está de acuerdo con solicitar a la UNED se estudie la propuesta contenida en la moción, sin embargo considera que previamente se debería valorar la dimensión técnica y económica que supondría. Por ello, ofrece al proponente la aprobación de una enmienda transaccional del siguiente tenor: “encargar a la Fundación Cultural Santa Teresa un estudio e informe sobre la viabilidad de las sedes de la UNED, al menos en las cabeceras de comarca, al objeto de trasladar a la UNED la propuesta correspondiente”.

**SR. BLANCO RUBIO (PSOE):** Acepta la transaccional propuesta, siempre y cuando dicho estudio se elabore de manera inmediata para que la extensión de los servicios de la UNED a la provincia se encuentre operativo el próximo curso académico”.

**SR. BURGOS PÉREZ (PP):** Manifiesta el compromiso de que el estudio esté listo a la mayor brevedad para su conocimiento por la Junta de Gobierno.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo PSOE, incluida la transaccional propuesta por el portavoz del grupo del PP, y aceptada por todos los grupos.

#### **VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticinco votos a favor (16 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### **ACUERDO:**

*Encargar a la Fundación Cultural Santa Teresa un estudio e informe sobre la viabilidad de las sedes de la UNED, al menos en las cabeceras de comarca, al objeto de trasladar a la UNED la propuesta correspondiente.*

#### **b.2).- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE. INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA URGENTE MODIFICACIÓN DEL AP. D) DEL ART. 10 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1/2014, DE 27 DE FEBRERO (condiciones de acceso y disfrute de la prestación esencial de renta garantizada de ciudadanía en Castilla y León)**

El Portavoz del grupo PSOE, Sr. Blanco Rubio, introduce la moción (R.E. 1.701 de 20.02.15) en los siguientes términos:

#### **“ A N T E C E D E N T E S**

*El Estatuto de Autonomía de Castilla y León en su artículo 13.9 consagra el derecho de los ciudadanos y ciudadanas de Castilla y León a acceder a la renta garantizada de ciudadanía cuando se encuentre en situación de exclusión social.*

*Este derecho se reguló a través de la Ley 7/2010, de 30 de agosto, que fue modificada a través del Decreto-Ley 2/2013, de 21 de noviembre, refundiéndose en un texto único, el Decreto Legislativo 1/2014, de 27 de febrero.*

*El artículo 10 del Decreto Legislativo 1/2014, de 27 de febrero, establece los requisitos que deben tener los castellanos y leoneses para ser beneficiarios de la renta garantizada de ciudadanía. En el apartado d) del este artículo se incluye que los solicitantes no han de ser beneficiarios de prestaciones contributivas o no contributivas a cargo de cualquiera de las administraciones públicas.*

*Esta incompatibilidad está dando lugar a situaciones tremendamente injustas y contrarias a los principios establecidos en el propio Decreto Legislativo. Principio de igualdad que implica “ausencia de cualquier discriminación en el acceso a la renta garantizada de ciudadanía”. Principio de equidad que se define como la “respuesta a las situaciones de necesidad y carencia de medios de subsistencia mediante un planteamiento redistributivo de recursos y discriminación positiva”. Principio de universalidad que implica el “acceso a la renta garantizada de ciudadanía de todos los que reúnan las condiciones y requisitos exigidos”. Principio de solidaridad que se define como la “expresión de la voluntad de todos los ciudadanos de promover la cohesión social en beneficio de aquellos que se encuentren en situación desfavorecida”. Principio de complementariedad que exige la “atribución a la prestación de la función de completar los ingresos que tuvieran los destinatarios, cuando aquellos no alcancen la cuantía de la renta garantizada de ciudadanía, en el importe que pudiera corresponder”. Principio de subsidiaridad que supone la “consideración de la renta garantizada de ciudadanía como la última red de protección respecto a cualquier otra prestación, de forma que se reconocerá cuando, una vez solicitadas todas las prestaciones a que pudieran tener derecho los destinatarios, se haya resuelto su no concesión o se haya agotado su percepción, a salvo de las excepciones establecidas para los supuestos de complementariedad”. Por último el principio de atención individualizada que establece que la “adecuación y correspondencia de la prestación con las condiciones y necesidades particulares de todos y cada uno de los destinatarios”.*

*La incompatibilidad entre percibir prestaciones contributivas o no contributivas por desempleo con la renta garantizada de ciudadanía cuando la cuantía de éstas no garantiza el cumplimiento de los principios establecidos en la propia ley, se contradice con el objetivo de los mismos y con lo establecido en el Estatuto de Autonomía: “atender a las personas que se encuentren en exclusión social”.*

*El Procurador del Común en la presentación de su informe anual en las Cortes de Castilla y León, el pasado día 23 de septiembre, solicitaba de forma expresa evitar la situación de exclusión en que se encontraba una persona como consecuencia de percibir una cuantía de 42,6 euros en concepto de subsidio de desempleo, a la que se le negaba la renta garantizada de ciudadanía, además de solicitarle la devolución de las cuantías percibidas de modo indebido. Evidentemente una situación tremendamente injusta.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación Provincial formula la siguiente Moción, a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente ACUERDO:*

*Instar a la Junta de Castilla y León a realizar las actuaciones necesarias para la urgente modificación del Decreto Legislativo 1/2014, de 27 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las normas legales vigentes en materia de condiciones de acceso y disfrute de la prestación esencial de renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León de forma que, se dé una nueva redacción al primer párrafo del apartado d) del artículo 10 de dicha norma con el fin de que sea compatible esta prestación con las prestaciones contributivas y no contributivas por desempleo cuando la cuantía de estas sea inferior a la cantidad que pudiera corresponderle por la prestación económica de la renta garantizada de ciudadanía."*

El portavoz del grupo del PP, propone la introducción de la siguiente enmienda transaccional: "Asimismo, solicitar se proceda con la celeridad necesaria en orden a que el acuerdo a que se llegue para introducir esta modificación, permita su aprobación en el curso del presente periodo de sesiones". El portavoz del grupo político proponente de la moción, e igualmente el resto de grupos, manifiestan su conformidad con dicha moción -incluida la enmienda propuesta-, y su consecuente voto a favor.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo del PSOE, con la enmienda propuesta por el portavoz del grupo popular y aceptada por el resto de los grupos.

#### **VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticinco votos a favor (16 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### **ACUERDO:**

*"Instar a la Junta de Castilla y León a alcanzar un acuerdo sobre la modificación del Decreto Legislativo 1/2014, de 27 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las normas legales vigentes en materia de condiciones de acceso y disfrute de la prestación esencial de renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León, que pueda resultar aprobado en el curso del presente periodo de sesiones".*

#### **c).- RUEGOS Y PREGUNTAS**

**c.1) RUEGO DEL SR. JIMÉNEZ GÓMEZ:** Rueda se provea lo necesario para la traducción y edición de la obra del historiador y doctor en antropología por la Universidad de Berkeley (California), Stanley Brandes, que desarrolló trabajos de campo en esta provincia, concretamente en el municipio de Becedas.

**SR. PRESIDENTE (PP).**- Se interesará de la Institución Gran Duque de Alba estudie este proyecto.

**c.2) RUEGO DEL SR. JIMÉNEZ GÓMEZ:** Ha conocido por los medios de comunicación que la Junta de Castilla y León ha presupuestado 2.500.000 euros para la recuperación y mejora de los humedales de la región, cantidad de la cual nada se dedica a los de la provincia de Ávila. Por ello, rueda se hagan gestiones en orden a que también se destinen a Ávila -provincia de extraordinarios humedales- parte de esa inversión.

**SR. PRESIDENTE (PP).**- Hará gestiones en el sentido de lo propuesto por el Sr. Diputado.

Antes de finalizar la sesión, el Sr. Presidente, según lo acordado por el pleno corporativo, pone en conocimiento de todos los asistentes la relación de víctimas mortales de la violencia de género, actualizada a 19 de febrero de 2015, en memoria de aquéllas y como manifestación de condena y repulsa ante estos luctuosos y execrables hechos.

#### **RELACIÓN DE VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO**

(A fecha 19 de febrero de 2015)

<b>Nombre</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Fecha</b>	<b>Edad</b>	<b>Lugar</b>
Sandra	Española	21/01/15	39	Terrassa (Barcelona)
Egle	Lituana	04/02/15	39	Ronda (Málaga)
Susana	Española	12/02/15	36	Valencia

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, a las trece horas, del día y lugar señalados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO**

(Documento firmado electrónicamente al margen)